



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA. -SECRETARIA. - Valledupar, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el oficio DESAJVA023-1167 del 23 de agosto del presente año, suscrito por el Jefe de Oficina Judicial, donde informa que el proceso de Divorcio seguido por ESILDA JOSEFA GUERRA ARIAS contra SAMIR ADALBERTO ARGOTE MANZANO, radicado bajo el número 1997-4861, el cual se inició en el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad y no se encuentra en la Bodega del Archivo General y por tal razón nos solicitan enviar el soporte por medio del cual el proceso fue enviado a esa Dependencia. Es oportuno aclararle al señor Juez, que esta petición se ha hecho en varias oportunidades al archivo general con los mismos resultados negativos.

CARLOS MANUEL PALACIO RODRIGUEZ  
Secretario.

Valledupar, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	DIVORCIO.
DEMANDANTE	ESILDA JOSEFA GUERRA ARIAS.
DEMANDADO	SAMIR ADALBERTO ARGOTE MANZANO.
RADICADO	20001-31-10-002-1997-04861-00.

Visto el informe secretarial que antecede, en atención a que en varias oportunidades el Jefe de Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Cesar, ha informado que el proceso de la referencia no se encuentra en la Bodega del Archivo General y para el caso de requerirlos nuevamente, se deberá remitir el soporte mediante el cual dicho proceso fue recibido allí, con el fin de facilitar la búsqueda del expediente, por lo tanto, SE ORDENA solicitar al Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, donde se originó el proceso, para que ponga a disposición de este Juzgado, el documento mediante el cual fue enviado el expediente al archivo general, con la constancia de recibido de esa dependencia. Una vez realizado lo anterior, requiérase el proceso archivo general para darle cumplimiento a lo solicitado en forma reiterativa por parte de la demandante.

Envíese el oficio correspondiente, anexándole las comunicaciones emitidas por el Jefe de Oficina Judicial mencionada.



**RADICADO: 20001-31-10-002-1997-04861-00.**

---

Notifíquese y cúmplase.

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**  
Juez

FREKAS.

**Firmado Por:**  
**Ana Milena Saavedra Martínez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 003 Oral**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca6037580184612d9b5e31c1b22ac25baf4cf4ace3c0411b0143a8889c5011cd**

Documento generado en 28/08/2023 04:47:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**